



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de los Sembradores

Ley Nacional

N.º

26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA 1618/2024

VISTO

La necesidad de establecer un sentido de circulación único de las calles Mendoza y San Juan.

Y CONSIDERANDO

Que el análisis realizado por la Dirección de Protección Ciudadana Municipal, la Dirección del Hospital Municipal, Policía, Bomberos y RE-EMERGENCIAS, respecto de los siniestros viales en algunos sectores puntuales de Monte Maíz, arroja que el ochenta por ciento (80%) ocurrieron en calles de doble sentido de circulación.

Que a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro de la localidad, es conveniente modificar el sentido de circulación de estas calles.

Que previo a proponer los cambios, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector en que están, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar.

Que, a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE MAÍZ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el sentido de circulación de las calles que se indican, conforme al siguiente detalle:

- Calle Mendoza: en todo su recorrido, mano única, sentido de circulación de Oeste a Este.
- Calle San Juan: en todo su recorrido, mano única, sentido de circulación de Este a Oeste. -----



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

26027

Capital Nacional de las Bembradoras

Ley Nacional

N.º

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Protección Ciudadana procederá a efectuar la señalización correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: LA presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2025. -----

ARTÍCULO 4º: DERÓGASE toda Ordenanza o disposición que se oponga a la presente. -----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -----

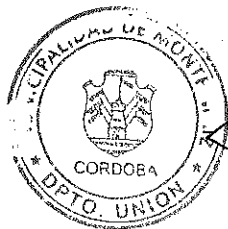
SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

MICHAELA NOEMI ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Sr. Paulo Jorge A. Arce
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 121/2024 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----



DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de los Bomberos

N.º 26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Monte Maíz, 29 de octubre de 2024

**Sr. Presidenté del
Honorable Concejo Deliberante
Sr. Paulo Arce**
S. / D.

De nuestra mayor consideración:

Elevamos el presente Proyecto de Ordenanza a los fines de modificar el sentido de circulación de las calles Mendoza y San Juan, convirtiéndolas en calles de un solo sentido de circulación. De ser aprobado el presente proyecto, la calle Mendoza, será de un solo sentido -oeste a este- y la calle San Juan será de mano única -este a oeste-

La motivación surge del análisis realizado por la Dirección de Protección Ciudadana Municipal, la Dirección del Hospital Municipal, Policía, Bomberos y RE Emergencias, respecto de los siniestros viales en algunos sectores puntuales de Monte Maíz.

Se consideró que, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro de la localidad, es conveniente modificar el sentido de circulación de estas calles.

Que previo a proponer los cambios, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector en que están, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar.

Que a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos.

WALDEMAR MILLÁN
Dir. Gral. de Protección Ciudadana
Munic. de Monte Maíz

Dr. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz

ACOMPANAN ESTE PROYECTO

Crio. Dr. Rolando Mariano Libon
Jefe de Dependencia

DR. VICTOR M. CHIAS
M.P. 27458 / I.M.E. 16695
DIRECTOR HOSPITAL MUNICIPAL
"DR. JOSE MARIA MINELLA"
MONTE MAÍZ - CBA.

GABRIEL RAMACCINI
JEFE CUERPO ACTIVO
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE MONTE MAÍZ (CBA)

33067096